

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N.º 000236-2024/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE SERVIDOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN EL TALLER REGIONAL DE DIFUSIÓN DEL DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DEL USO DE MAQUINARIA PESADA EN LA EXTRACCIÓN ILEGAL DE RECURSOS NATURALES EN COLOMBIA, PARTICULARMENTE EN LA MINERÍA METÁLICA Y NO METÁLICA, QUE SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTA, COLOMBIA

Lima, 11 de noviembre de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Múltiple N.º D000045-2024-PCM-MINERÍA DS 143-2023-PCM, la Comisión Multisectorial de Formalización de la Minería DS 143-2023-PCM comunica que a través de la Carta N.º SMS/DTOC-412/24 del 1 de octubre de 2024, el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional (DDOT) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha solicitado la designación de un servidor de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para que participe en el “Taller Regional de Difusión del Diagnóstico Situacional del Uso de Maquinaria Pesada en la Extracción Ilegal de Recursos Naturales en Colombia, Particularmente en la Minería Metálica y no Metálica”, que se realizará del 13 al 15 de noviembre de 2024 en la ciudad de Bogotá, Colombia;

Que el referido taller tiene como objetivo diseñar e implementar un mecanismo de registro de maquinaria pesada, integrado al contexto regional y utilizado por autoridades judiciales y no judiciales en los procedimientos de inspección, vigilancia, control, investigación y persecución penal;

Que, en ese sentido, se abordarán temas referidos a los flujos financieros ilícitos de la minería ilegal y su relación con el lavado de activos, la maquinaria pesada como instrumento para la comisión de delitos ambientales y su relación con el crimen organizado y el uso de maquinaria pesada en la actividad minera desde la perspectiva de la fiscalización y el seguimiento de la autoridad, entre otros;

Que, por consiguiente, la asistencia de la SUNAT al referido taller permitirá fortalecer sus capacidades para combatir eficazmente los diversos delitos vinculados con la minería ilegal, lavado de activos y otros vinculados con la criminalidad organizada;

Que la participación de la SUNAT en el mencionado evento se encuentra alineada a los objetivos estratégicos institucionales OEI 01 y OEI 02 de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024 – 2027, consistentes en mejorar el cumplimiento tributario y aduanero de los administrados y en fortalecer la seguridad de la cadena logística en el comercio exterior;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus servidores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum N.º 000114-2024-SUNAT/300000 del 31 de octubre de 2024, resulta necesario autorizar la participación en el citado evento de la servidora Rocío Nancy Rafael Pucuhuaranga, Especialista 3 de la División de Acciones Inmediatas y Masivas de la Intendencia Nacional de Control Aduanero;

Que los gastos por concepto de traslados, estadía, alimentación y pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el DDOT, no irrogando egresos al Estado;

Que, en consecuencia, en atención al itinerario y al detalle de las actividades programadas en la agenda del evento, corresponde autorizar el viaje de la mencionada servidora del 12 al 16 de noviembre de 2024;

Que el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, establece que, mediante resolución de superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, asimismo, el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM señala que los viajes al extranjero que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 de la séptima disposición complementaria final de la Ley N.º 29816, Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, y el artículo 11 del Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y, en uso de la facultad conferida por el literal m) del artículo 10 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la SUNAT, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la servidora Rocío Nancy Rafael Pucuhuaranga a la ciudad de Bogotá, Colombia, del 12 al 16 de noviembre de 2024, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán cubiertos por el Departamento contra la Delincuencia Organizada Transnacional de la Organización de los Estados Americanos, no irrogando egresos al Estado.

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada servidora deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de la servidora cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

VÍCTOR MEJÍA NINACÓNDOR
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA